

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD

*EXTRACTO de la Orden de 28 de junio de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para apoyar iniciativas de emprendimiento y se procede a su convocatoria para la anualidad 2023 (código de procedimiento TR880A).*

BDNS (identif.): 706163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas, entidades beneficiarias y requisitos*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, según la definición establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, y las sociedades cooperativas y laborales, así como las empresas de inserción y los centros especiales de empleo, previstos en el artículo 6 de la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia, que cumplan los dos requisitos siguientes: que se constituyan o den de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, y que hayan iniciado su actividad económica desde el 1 de enero de 2021, según se establece en el artículo 1 de la orden.

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal en Galicia.
- b) Figurar inscritas como tales en los correspondientes registros administrativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Haber presentado, en su caso, las cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas, según corresponda a su forma jurídica.
- d) Haberse constituido o dado de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, y haber iniciado su actividad económica en el período que transcurre entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de presentación de la solicitud.



e) Tener la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.

f) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para obtener subvenciones.

g) No haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

2. No podrán ser beneficiarias de esta subvención aquellas iniciativas de emprendimiento que hayan obtenido resolución favorable al amparo de la Orden de 29 de septiembre de 2022 (DOG núm. 187, de 30 de septiembre).

### Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las cuales se regirá la convocatoria pública de subvenciones para apoyar iniciativas de emprendimiento a las personas trabajadoras autónomas y las pequeñas y medianas empresas, incluyendo cooperativas y sociedades laborales, que se constituyan o den de alta, según la naturaleza jurídica de la entidad de que se trate, y que hayan iniciado su actividad económica desde el 1 de enero de 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y proceder a su convocatoria para la anualidad 2023.

La finalidad es facilitar las iniciativas de emprendimiento, contribuyendo al incremento de su actividad económica, y su competitividad y, en definitiva, manteniendo empleos de calidad, a través del apoyo a la financiación de la inversión realizada y pagada entre el 5 de noviembre de 2022 y la fecha de la presentación de la solicitud (código de procedimiento TR880A).

### Tercero. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinan siete millones de euros (7.000.000 €).

### Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a computarse a partir del día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, y estará abierto hasta el 29 de septiembre de 2023, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2023

Elena Rivo López  
Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad

